



**Junta Electoral  
Central**

**Diversas consultas en relación con la denominación en catalán de las coaliciones electorales que forme Izquierda Unida para las próximas elecciones municipales.**

**Acuerdo:**

Trasladar que esta Junta Electoral tiene reiteradamente acordado que es posible utilizar además del castellano otra lengua oficial en las denominaciones de las candidaturas en aquellas Comunidades Autónomas que tengan otra lengua oficialmente reconocida. Trasladar, asimismo, que el artículo 46.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General prohíbe la presentación de candidaturas con denominaciones que induzcan a confusión con las pertenecientes o usadas tradicionalmente por otros partidos legalmente constituidos.

Sesión de la Junta Electoral Central: **09/04/2003**